



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2019-MPA/A.

Azángaro, 29 de octubre del 2019.

VISTOS:

El informe N° 233-2019-MPA/GAT, de fecha 25 de octubre del 2019, el Informe Legal 062-2019/MPA-GAJ de fecha 25 de octubre del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2019-CM-MPA/SG, de fecha 31 de julio del 2019 se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA AMNISTIA TRIBUTARIA POR DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS, en su artículo sexto el plazo para acogerse al beneficio es hasta el 30 de octubre del 2019;

Que, a través el Informe N° 233-2019-MPA/GAT, de fecha 25 de octubre del 2019, el Econ. Oscar GALLEGOS GALLEGOS, Gerente de Administración Tributaria, OPINA que en función a los pedidos de los contribuyentes contar con la ampliación por un mes de la amnistía tributaria 2019, permitirá una mayor recaudación, regularización y presentación de sus Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y otros;

Que, con el Informe Legal N° 062-2019/MPA-GAJ, de fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el Abog. Ubaldo PARI LOPEZ, Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA declarar viable respecto a la prórroga del plazo del primer vencimiento del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas administrativas, hasta el día 30 de noviembre del 2019;

Que, en las Disposiciones Finales y Complementarias de la Ordenanza Municipal N° 011-2019, faculta al Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de dicha Ordenanza;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR hasta el 30 de noviembre del 2019 la vigencia de los beneficios otorgados por la Ordenanza Municipal N° 011 – 2019 – CM – MPA/SG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adoptar las acciones para el cumplimiento del Presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Abog. Flavio J. Marmán Hancoc
ALCALDE